



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja -- San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2022-A/MPR

Rioja, 08 de agosto del 2022.

### VISTO:

El Memorando N° 348-2022-A/MPR de fecha 05 de agosto del 2022; Informe N° 532-2022-OAJ/MPR de fecha 05.08.2022; Informe N° 111-2022-SG/MPR de fecha 05.07.2022; Nota de Coordinación N° 444-2022-GM/MPR de fecha 04.07.2022; Informe N° 181-2022-GAF/MPR de fecha 28.06.2022; Informe N° 341-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 27.06.2022; Informe N° 098-2022-SG/MPR de fecha 21.06.2022; Informe N° 305-2022-ORH-GAF/MPR de fecha 15.06.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe N° 341-2022-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que se debe seguir con los lineamientos de la Directiva de Fedatarios de la MPR, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2018-A/MPR, para la designación de los fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención (...);

Que, de acuerdo al Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremos N° 004-2019-JUS; establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documentaria, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes realizan la función pública de autenticación de documentos y certificación de firmas, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 138.2 del Artículo 138° de la acotada Ley establece que el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados certificar firma previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Informe N° 341-2022-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en cuya conclusión se debe seguir con los lineamientos de la Directiva de Fedatarios de la MPR aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2018-A/MPR, para la designación de los fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, así como de la evaluación realizada, mediante la Ficha 02, en concordancia al numeral 8.3 de la mencionada Directiva;

Que, el REGLAMENTO DE FEDATARIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2018-A/MPR, define o denomina a fedatario como: Es el Funcionario o Servidor, sujeto a cualquier régimen laboral que, en adición a sus funciones, en forma gratuita y personalísima autentica documentos y certifica firmas en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019- JUS y Reglamento de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de Rioja, que señala los requisitos para ser fedatario: **a.** Ser funcionario o servidor de la entidad, (designado, nombrado o por contrato administrativo de servicios) de la entidad, **b.** Tener conocida capacidad, idoneidad, solvencia moral, **c.** estar laborando como mínimo un (1) año en la entidad, **d.** suscribir la respectiva declaración jurada declarando en honor a la verdad: No haber





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

sido sancionado por medidas disciplinarias, no encontrarse inmerso en alguna investigación policial, ni fiscal como denunciado, ni como inculpado dentro de un proceso penal, no haber sido condenado por la comisión de delito doloso o culposo, no tener impedimento alguno para su designación y desempeñar el cargo de fedatario institucional;

Que, la Jefe de la Oficina de la Secretaría General con Informe N° 098-2022-SG/MPR de fecha 21 de junio del 2022, dentro de sus funciones, proponer a los fedatarios de acuerdo a la Directiva de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, y con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas, con el fin de brindar eficiencia, seguridad y satisfacción en los usuarios;

Que, con Informe Legal N° 532-AOJ/MPR de fecha 05 de agosto del 2022, la Jefe de Asesoría Jurídica de la MPR, CONCLUYE que es PROCEDENTE continuar con el trámite para la designación de los Fedatarios de la MPR en cumplimiento a la Directiva de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2018-A/MPR de fecha 23 de abril del 2018, debiendo cumplir con los lineamientos para la designación de los Fedatarios;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, a los siguientes Servidores Municipales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN	DESCRIPCIÓN
01	DALILA CHÁVEZ TORREJÓN	D. L. N° 1057	FEDATARIO
02	ELIZABETH GUEVARA RUBIO	D. L. N° 1057	FEDATARIO
03	ERIKA REYES NORIEGA	D. L. N° 728	FEDATARIO
04	KELLY VARGAS TAFUR	D. L. N° 1057	FEDATARIO
05	RUBER CLEDIN PÉREZ HERNÁNDEZ	D. L. N° 276	FEDATARIO
06	MILAGROS MENDOZA CHÁVEZ	D. L. N° 1057	FEDATARIO

**ARTÍCULO 2°.- CONSERVAR** la **designación de los FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, a los siguientes Servidores Municipales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN	REGIMEN	DESCRIPCIÓN
01	ROSA VICTORIA PUICÓN ACOSTA	Resolución de Alcaldía N° 024-2019-A/MPR de 16.01.2019.	D. L. N° 276	Coordinadora del Pool de Fedatarios
02	SOFÍA RAMÍREZ GOYCOCHEA	Resolución de Alcaldía N° 305-2020-A/MPR de 19.11.2020.	D. L. N° 276	FEDATARIO
03	ROSARIO DEL CARMEN VELA AGUILAR	Resolución de Alcaldía N° 331-2020-A/MPR de 17.12.2020	D. L. N° 276	FEDATARIO
04	HEIDY SUSAN VARGAS ZUBIATE	Resolución de Alcaldía N° 331-2020-A/MPR de 17.12.2020	D. L. N° 1057	FEDATARIO
05	ELIZABETH INGA DETQUIZAN	Resolución de Alcaldía N° 191-2021-A/MPR de 13.08.2021.	D. L. N° 276	FEDATARIO

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Ambiental, Archivo Central y demás Unidades orgánica del Gobierno Local, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE